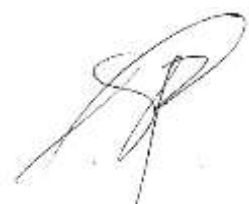


AL DESPACHO informando que obra a folios 801 a 803 memorial presentado por el actor y su apoderado judicial correspondiente, mediante el cual allega contrato de transacción, firmado por las partes demandante, apoderado judicial del actor y el demandado respectivamente.

Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.



JANETH PORTILLA HERRERA
Sustanciadora.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinticinco de noviembre de dos mil veinte

AUTO S –

De conformidad con la constancia que antecede y atendiendo al memorial visible a folios 801 a 803, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 312 del C.G.P., el Despacho ordena correr traslado a la parte demandada por el término de (3) días, del escrito contentivo del contrato de transacción, presentado por el actor y su apoderada judicial, a folios 802 a 803 del plenario.

Una vez surtido lo anterior, regresen las diligencias al despacho a fin de dar continuidad al presente proceso.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.132 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34, hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 26 de noviembre de 2020. RUTH HERNANDEZ JAIMES Secretaria

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f2e52e026d9d5c68fe5c72ce092bac0e4e5b527a4a48cbabc6e94735c4ec8fa

Documento generado en 25/11/2020 08:02:40 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**